



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS

Educación y Salud de Calidad
con Sentido Social



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS

Misión, Visión, Funciones y Deberes Institucionales



Porque
Amamos la
EXCELENCIA



VIGILADA
MINEDUCACIÓN



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS

Filosofía Institucional



Porque
Amamos la
EXCELENCIA



VIGILADA
MINEDUCACIÓN

Misión

Contribuir al desarrollo de la persona de manera integral y pertinente, con sentido humanístico, ecológico y social, dentro del marco de la excelencia.



Porque
Amamos la
EXCELENCIA



Visión

Ser reconocida por la excelencia en su formación integral, su cultura investigativa, su proyección social y su capacidad de proponer soluciones innovadoras, con énfasis en los ámbitos de la salud, la educación y las artes.



Para alcanzar la excelencia nos comprometemos con los siguientes Principios y Valores:

CONOCIMIENTO: Búsqueda constante de la experiencia y el aprendizaje, que conduzca a la adquisición y desarrollo de nuevo conocimiento.

OPTIMISMO: Actitud positiva encaminada al logro de objetivos y metas, tanto personales como organizacionales.

RESPECTO: Conocer y valorar los derechos y deberes tanto individuales como colectivos, la pluralidad de ideas, la vida privada, las costumbres colombianas y la preservación del entorno natural.

PERTINENCIA: Generar iniciativas eficientes y congruentes con las necesidades y exigencias de la sociedad mediante la construcción del conocimiento.

INTEGRIDAD: Interés colectivo por el cumplimiento de la ética profesional, la ley y la moral socialmente aceptada.

SENTIDO SOCIAL: Acciones enfocadas a la sensibilidad y responsabilidad social, capaces de contribuir al bienestar y a la calidad de vida de la comunidad.

TRASCENDENCIA: Generar un sentido de universalidad, responsabilidad social y espíritu ecologista, que deje una huella positiva.

ARMONÍA: Conservar un ambiente de convivencia agradable entre todos los estamentos de la Comunidad Universitaria, acorde con la producción institucional.



Porque
Amamos la
EXCELENCIA



Para la Comunidad Universitaria de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas son primordiales los siguientes preceptos:

- Búsqueda y respeto por la verdad.
- Respeto y reverencia por la vida en todas sus manifestaciones.
- Consideración de la persona como eje fundamental.
- Ética e integridad en su propio funcionamiento y en los procesos de formación.
- Desarrollo del espíritu positivo para enfrentar los problemas.
- Acatamiento de la Ley y de la moral socialmente aceptada.
- Preservación y difusión de las riquezas culturales, históricas, la biodiversidad, los recursos naturales, el folclor y de los conocimientos tradicionales y autóctonos de Colombia.
- Búsqueda permanente de la excelencia en todos los procesos.
- Formación con criterio de universalidad, sentido social y espíritu ecologista.
- Fomento de la autonomía con alto sentido de la responsabilidad.
- Apertura a las necesidades de formación del estudiante promedio, sin discriminación de ningún tipo.
- Conciencia de pertinencia frente a la Institución, el área de influencia de la misma, la región y el País, sin dejar de lado la importancia de trascender fronteras y proyectarse a la Comunidad Internacional.
- Sentido de pertenencia.
- Desarrollo del humanismo y de la sensibilidad estética.



Lo que nos Identifica

- Docencia Corporativa Integral
- Atención Primaria Orientada a la Comunidad (APOC)
- Farmacología vegetal
- Investigación pertinente
- Medicina Comunitaria
- Medicina Familiar Integral
- Sentido humanístico, ecológico y social
- Soluciones innovadoras en los ámbitos de la salud, la educación y las artes
- Terapéuticas alternativas
- Visión sistémica y bio-psico-social
- Calidad de Vida: "La Felicidad es un hermoso camino que en la Corpas enseñamos a recorrer".
- Innovación





FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS

Gobiernos Corporativo Estatutos



Porque
Amamos la
EXCELENCIA



VIGILADA
MINEDUCACIÓN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS

ESTATUTOS GENERALES CAPITULO I

NATURALEZA JURÍDICA, NOMBRE, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO 1. NATURALEZA JURÍDICA. LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS, es una Fundación de nacionalidad colombiana, de origen privado, creada mediante aportes suficientes formalizados por Escritura Pública número trescientos noventa y uno (391) del catorce (14) de Febrero de mil novecientos setenta y siete (1.977), de la Notaría Cuarta (4a.) del Círculo de Bogotá, y está aprobada como Institución Universitaria de Educación Superior por el Ministerio de Educación Nacional, quien le reconoció Personería Jurídica mediante la Resolución Número veintiuno cero cinco (2105) del veintinueve (29) de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1.974). Es una Institución de utilidad común y sin fines de lucro, comprometida en la constante búsqueda de la excelencia en la capacitación profesional, investigativa y de servicio social que requiere el país , ajena a la política activa, e inspirada en los altos y altruistas fines y derechos referidos a la persona humana y a su formación integral. **LA FUNDACIÓN** en su creación recibió el nombre de Escuela de Medicina Juan N. Corpas.





ARTICULO 2.- NOMBRE. El nombre de la Institución es **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS**. Cuando la Institución adquiera el reconocimiento del carácter académico como Universidad, se denominará: **“UNIVERSIDAD JUAN N. CORPAS”**. Para los efectos del presente estatuto, se denominará **LA FUNDACIÓN**.



Porque
Amamos la
EXCELENCIA



ARTICULO 3.- CARÁCTER ACADÉMICO Y FINES. LA FUNDACIÓN, tendrá como finalidad en el desarrollo de sus actividades como Institución Universitaria de Educación Superior, la formación académica en profesiones, disciplinas y ocupaciones, y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura, con criterio de universalidad, sentido social y espíritu ecologista, así como la realización de investigación científica y tecnológica. Igualmente, adelantará programas avanzados y de especialización, maestrías, doctorados y post- doctorados, de conformidad con la ley. Siguiendo con su tradición, hará especial énfasis en los campos de la Medicina y la Salud humanas.

Dentro del marco establecido por la Constitución Nacional, las leyes y estos Estatutos, las actividades de **LA FUNDACIÓN** y la conducta de sus Miembros se regirán por el debido respeto y reverencia por la vida en todas sus manifestaciones, especialmente de la vida humana; la consideración del individuo como persona; la difusión de la cultura; la formación ética y cívica; el acatamiento de la Ley y la moral socialmente aceptada; el rechazo por todas las formas de violencia y la búsqueda de la armonía social. También se procurará el reconocimiento de los méritos, esfuerzos y aportes que beneficien a la Entidad, así como la generación de estímulos para la superación personal y colectiva.



CAPITULO II AUTONOMÍA DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 6. LA FUNDACIÓN, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las Leyes que la reglamentan, ejercerá su autonomía en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos.
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos; lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, de investigación, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f. Adoptar los regímenes de alumnos y docentes.
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- h. Las demás que por su naturaleza le permitan el ordenamiento jurídico general o especial.



CAPITULO III

CAMPOS DE ACCIÓN ACADÉMICA, FORMACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 7. CAMPOS DE ACCIÓN ACADÉMICA. LA FUNDACIÓN desarrollará sus programas académicos de pregrado y postgrado en los campos de acción de la ciencia, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía en las metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, cursos de extensión, educación continuada y las demás que autorice la ley.

ARTICULO 8. FORMACIÓN. LA FUNDACIÓN propenderá por la formación integral de sus estudiantes. En consecuencia, procurará desarrollar en ellos, con una visión amplia de la educación, la plenitud de sus facultades y el cultivo de los valores estéticos, sociales, éticos y morales.



ARTICULO 9. OBJETIVOS. Son objetivos de **LA FUNDACIÓN**, además de los contemplados en la Ley, los siguientes:

- a. La formación integral de los estudiantes dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que demande el país.
- b. Crear programas y actividades que, en armonía con su naturaleza, presten servicios a la comunidad social en la que se halla inmersa.
- c. Inculcar en los estudiantes acendrado espíritu de justicia, de solidaridad humana y de compromiso social.

d.

Cumplir las funciones de docencia generando y transmitiendo conocimientos, utilizando las mejores estrategias y metodologías, interrelacionando lo humanístico y lo tecnológico; desarrollando los estudios propios de cada profesión dentro de una educación general y creando espacios para la actividad interdisciplinaria.

- e. Acometer las funciones de investigación examinando los logros culturales del pasado; estimulando la búsqueda de nuevos conocimientos y métodos, procurando hacer énfasis en los temas relativos a la preservación de las riquezas culturales, históricas, de la biodiversidad, de los recursos naturales, del folclor y de los conocimientos tradicionales y autóctonos de Colombia.
- f. Realizar labores de extensión científica, cultural y de servicio hacia la comunidad.





FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS

Gestión Académica y Administrativa



Porque
Amamos la
EXCELENCIA



VIGILADA
MINEDUCACIÓN

Directriz de Calidad

La Fundación Universitaria Juan N. Corpas se compromete a fortalecer continuamente sus procesos de admisión, matrícula y custodia de la información académica, garantizando su veracidad y eficacia a través de:

- Implementación de procedimientos que aseguren el cumplimiento de los criterios institucionales de acceso a la Educación Superior e ingreso a la FUJNC.
- Orientación y acompañamiento a los admitidos en los programas académicos, para facilitar y concretar su incorporación exitosa a la vida universitaria Corpista.
- Actualización permanente y pertinente de sus recursos físicos y tecnológicos que permitan la gestión y administración de la información académica de manera segura y oportuna.
- Organización, planificación y divulgación de la información para todas las partes interesadas.



Política de Autorregulación y Autoevaluación

Para la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, la autoevaluación es un proceso fundamental dentro del mejoramiento continuo y se ejecuta periódicamente, asegurando la participación de toda la Comunidad Corpista: estudiantes, egresados, docentes, directivos y administrativos, por medio de la aplicación de encuestas orientadas a identificar fortalezas y oportunidades de mejora de la Institución. Tiene en cuenta, no solamente la normatividad vigente en lo relacionado con Registro Calificado y Acreditación de Programas, sino también, aspectos misionales y característicos de la Institución. La autoevaluación también comprende la revisión y análisis de documentos que dan fe del quehacer institucional.



Política de Investigación

La Investigación en la FUJNC, comprendida como un proceso integrado y eficiente, estrechamente relacionada y nutrida con la docencia y la proyección social, debe conducir a plantear, desarrollar y exponer hipótesis auténticas, verosímiles y factibles, capaces de generar impacto benéfico. De su dinámica deben surgir nuevas formas de abordar y explicar el mundo y lo que acontece. La actividad de investigación en la FUJNC propende por el fortalecimiento de la capacidad para explorar y analizar críticamente lo establecido, para reafirmar aquello que otorgue beneficio a la sociedad, además de buscar alternativas efectivas para lograr más armonía y procurar mayor bienestar a la humanidad.



Política Académica de Internacionalización

La internacionalización no se reduce a los acuerdos de intercambio con universidades extranjeras y a la movilidad estudiantil y académica. Abarca un amplio rango de actividades, desde la transformación del currículo para incluir dimensiones de capacitación del profesional y ciudadano global, hasta la organización de programas de doble titulación, proyectos de investigación colaborativa en el contexto de redes científicas internacionales y, por supuesto, el aprendizaje de idiomas extranjeros.

Relacionando el fenómeno internacionalización con las funciones sustantivas de Docencia investigación y extensión, esta política tiene como objetivos construir capacidades en la FUJNC para la gestión de la internacionalización; promover la FUJNC como destino de extranjeros para educación superior de calidad y generar mejores condiciones para la internacionalización, para posicionar la Corpas en el contexto internacional en materia de educación superior, investigación y aprendizaje del Español.



Política de Bienestar Institucional

La FUJNC cuenta con el Reglamento de Bienestar Institucional expedido por el Consejo Máximo mediante Resolución 011 del 11 de noviembre 2004, así como con las políticas Generales de Bienestar expedidas por el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo 003-1 de febrero 20 de 2009; estas políticas se han derivado de la identificación de valores tales como: equidad, pertenencia, retribución, solidaridad y responsabilidad social, valores que inciden en todos los procesos de planeación y gestión enmarcados dentro de principios de ética, participación, eficiencia y cooperación. Estos principios han venido respaldando todas las acciones en pro del mejoramiento de las condiciones de la vida de la comunidad universitaria íntimamente ligados al plan estratégico, que tiene como un objetivo estratégico Implementar la Cátedra de Calidad de Vida y el funcionamiento del Comité de Calidad de Vida que integra todos los esfuerzos institucionales.





FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS

Educación y Salud de Calidad
con Sentido Social

Teléfono: 662 2222 - Carrera 111 No. 159 A 61- www.juanncorpas.edu.co